

CONVENIO ENTRE EL CENTRO DOCENTE I.E.S. Torre de los Guzmanes Y LA EMPRESA Agencia Digital de Andalucía PARA LA REALIZACIÓN DE LA FASE DE FORMACIÓN EN EMPRESAS U ORGANISMOS EQUIPARADOS DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Convenio de colaboración nº: 417009682024024.

En La Algaba (Sevilla) a 26 de marzo de 2025, a la fecha de la firma digital.

REUNIDOS

D./Dña Antonia Pérez Lancharro, con DNI [REDACTED] como director/a del centro docente I.E.S. Torre de los Guzmanes, con código 41700968, con sede en La Algaba, provincia de Sevilla, de calle Sánchez Cotán, s/n, CP 41980, Teléfono 671539108, e-mail del centro docente 41700968.edu@juntadeandalucia.es, en adelante referido como "el centro docente".

En virtud de su nombramiento y de conformidad con lo recogido en la Orden de 29 de abril de 2024, por la que se aprueba el modelo de convenio tipo de colaboración para la realización de la fase de formación en empresas u organismos equiparados de las enseñanzas de formación profesional.

Y de otra parte, D./Dña. Raúl Jiménez Jiménez, con N.I.F. [REDACTED] en calidad de representante legal, actuando como representante legal de Agencia Digital de Andalucía, con sede en Sevilla, provincia de Sevilla, Calle Juan Antonio de Vizarron, 41092, teléfono [REDACTED], e-mail [REDACTED], en adelante referida como "la entidad colaboradora".

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para otorgar el presente convenio, actuando en el ejercicio de la representación que ostentan.

EXPONEN

Primero.- Que la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, tiene por objeto la constitución y ordenación de un sistema único e integrado de formación profesional que se desarrollará mediante una distribución adecuada de los procesos formativos entre los centros de formación profesional y las empresas u organismos equiparados, contribuyendo ambos al logro de las competencias previstas en cada oferta de formación.

Segundo.- Que ambas partes manifiestan su interés en colaborar en la formación del alumnado de Formación Profesional, facilitando plazas formativas para la realización de la fase de formación en empresas u organismos equiparados de los ciclos formativos y cursos de especialización, que permita completar la adquisición de competencias profesionales y resultados de aprendizaje propios de cada oferta formativa, conocer la realidad del entorno laboral del sector productivo o de servicios de referencia, afianzar habilidades permanentes para la empleabilidad vinculadas a la profesión que requieren situaciones reales de trabajo y facilitar una experiencia de inserción y relacional en entorno de trabajo.

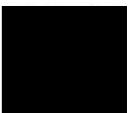
Tercero.- Que el objeto de este convenio es establecer la colaboración entre los centros de formación profesional y las empresas u organismos equiparados para el desarrollo de la fase de formación del alumnado que cursa enseñanzas oficiales de formación profesional en los ciclos formativos y cursos de especialización en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto.- Que la fase de formación en empresa u organismo equiparado está establecida por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, y regulada por el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, sin perjuicio de aplicar a todos los efectos, los contratos formativos en alternancia que viene desarrollándose en virtud de lo establecido en las Órdenes anuales de convocatoria de los proyectos de formación profesional dual para cada curso escolar y que contemplan la formalización de convenios entre los centros docentes y las empresas u organismos equiparados participantes en los proyectos seleccionados.

Quinto.- Que la disposición adicional quincuagésima segunda del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, relativa a la inclusión en el Sistema de Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas

Pág.: 1 / 21

VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁGINA 1/21
PÉREZ LANCHARRO, ANTONIA	[REDACTED]	21/03/2025 13:43:36
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	21/03/2025	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 1/21	

incluidas en programas de formación, establece que a partir de 1 de enero de 2024, la realización de prácticas formativas en empresas, instituciones o entidades incluidas en programas de formación y la realización de prácticas académicas externas al amparo de la respectiva regulación legal y reglamentaria, determinará la inclusión en el Sistema de la Seguridad Social de los alumnos de formación profesional, siempre que no se trate del régimen de Formación Profesional intensiva.

En el caso de las prácticas formativas remuneradas, el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social corresponderá a la entidad u organismo que financie el programa de formación, que asumirá a estos efectos la condición de empresario. En el supuesto de que el programa esté cofinanciado por dos o más entidades u organismos, tendrá la condición de empresario aquel al que corresponda hacer efectiva la respectiva contraprestación económica.

En el caso de las prácticas formativas no remuneradas, el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social corresponderá a la empresa, institución o entidad en la que se desarrollen aquellos, salvo que en el convenio o acuerdo de cooperación que, en su caso, se suscriba para su realización se disponga que tales obligaciones corresponderán al centro de formación responsable de la oferta formativa. Quien asuma la condición de empresario deberá comunicar los días efectivos de prácticas a partir de la información que facilite el centro donde se realice la práctica formativa (de acuerdo con lo establecido en la disposición quincuagésima segunda, 4.b).

Sexto.- Que por las razones expuestas y con el fin de llevar a cabo la fase de formación en empresas u organismos equiparados y garantizar asimismo su eficaz desarrollo, ambas partes

ACUERDAN

PRIMERO. Suscribir el presente convenio para el desarrollo de la fase de formación en empresa u organismo equiparado de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, de acuerdo con la normativa emitida por la Consejería competente en materia de educación en ciclos formativos y cursos de especialización de formación profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que ambas partes conocen y acatan, y con lo dispuesto en las cláusulas que figuran en este documento.

Y, en prueba de conformidad, en el lugar y fecha del encabezamiento, firman los ejemplares correspondientes,

Por delegación de firma de la persona
titular de la Consejería de Desarrollo
Educativo y Formación Profesional
Orden de 29 de abril de 2024
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
DOCENTE

EL/LA REPRESENTANTE DE LA
ENTIDAD COLABORADORA

Fdo. Raúl Jiménez Jiménez

Fdo. Antonia Pérez Lancharro

Pág.:2 / 21

VERIFICACIÓN		PÁGINA 2/21
PÉREZ LANCHARRO, ANTONIA		21/03/2025 13:43:36

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	21/03/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/21	

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio es articular la colaboración entre el centro docente I.E.S. Torre de los Guzmanes y la empresa Agencia Digital de Andalucía para el desarrollo de la fase de formación de las enseñanzas del 1º G.D.C.F.G.S. (Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma), de acuerdo con las normas emitidas por la Consejería competente en materia de educación en los ciclos formativos y cursos de especialización del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEGUNDA.- Naturaleza jurídica de la relación alumnado-entidad colaboradora.

La fase de formación en empresa u organismo equiparado tendrá naturaleza académica y carácter formativo y de su realización no se derivarán en ningún caso obligaciones propias de una relación laboral o de prestación contractual de servicios, no siéndole de aplicación la legislación al respecto, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo, salvo el alumnado acogido a la empresa u organismo equiparado a través del contrato de formación en alternancia cuya relación con la empresa estará establecida de conformidad al Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

En ningún caso el alumnado podrá sustituir a personal de la plantilla en el momento de su inclusión en el convenio ni durante todo el periodo de duración de la fase de formación en empresa u organismo equiparado.

TERCERA.- Compromisos del centro docente.

El centro se compromete a:

- Velar por la calidad de las actividades formativas en empresas u organismos equiparados a través de las oportunas acciones en las fases de programación, seguimiento y evaluación.
- Elaborar un plan de formación para cada alumno/a. La programación de las actividades formativas a realizar en la entidad colaboradora y, recogida en el anexo I, se realizará en coordinación con el tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado.
- Designar al tutor o tutora dual del centro docente que será el responsable del seguimiento y de la comunicación con la empresa y cuyos datos figurarán en el plan de formación al que se refiere el apartado anterior.
- Facilitar al tutor o tutora dual del centro docente la realización de las visitas, la celebración de reuniones y las comunicaciones periódicas con las empresas colaboradoras.
- Proporcionar al alumnado participante la formación necesaria en el centro docente para que el plan de formación en la empresa se ejecute en condiciones de aprovechamiento y seguridad, tomando conciencia de la necesidad de adoptar medidas de prevención de riesgos laborales y cumpliendo las medidas de protección individual, colectiva y medioambiental.
- Proporcionar asesoramiento y apoyo a la entidad colaboradora en cualquier aspecto relacionado con la planificación, gestión y desarrollo de la fase de formación en empresas u organismo equiparado, especialmente en su monitorización y valoración.
- Comunicar a la entidad colaboradora, antes de la incorporación de las personas en formación, el protocolo de actuación en caso de accidentes y el procedimiento de reclamación patrimonial que debe seguirse en caso de producirse daños materiales atribuibles al alumnado durante el desarrollo de la fase de formación en empresas u organismos equiparados.
- Informar, de forma previa a la realización de la fase de formación en empresa u organismo equiparado al alumnado de las condiciones y compromisos a asumir, al menos, con los siguientes puntos:
 - El alumno/a se identificará, durante la estancia en la entidad colaboradora, mediante DNI o documento acreditativo de la identidad y, en el caso de que sea necesaria, tarjeta de identificación del centro docente.
 - El alumno/a cumplirá las normas de carácter interno de la entidad colaboradora y seguirá las instrucciones que reciba de sus responsables.

Pág.:3 / 21

VERIFICACIÓN		PÁGINA 3/21
PÉREZ LANCHARRO, ANTONIA		21/03/2025 13:43:36

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	21/03/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 3/21	

3. El alumno/a cumplirá el calendario, horario y plan de formación acordado con la entidad colaboradora y se responsabilizará de remitir semanalmente al tutor dual del centro docente, la hoja semanal de seguimiento de actividades, debidamente cumplimentada y firmada, y cualquier otro requisito establecido para la evaluación de la fase de formación en empresas u organismos equiparados.
4. El alumno/a comunicará al centro y a la empresa, a la mayor brevedad posible, cualquier ausencia o retraso.
5. El alumno/a seguirá la normativa de organización, prevención de riesgos laborales, emergencias y protocolos ambientales establecidos por la entidad colaboradora, así como la política de confidencialidad aludida en este convenio.

- i) Colaborar con el tutor o tutora dual en la valoración de la adquisición de los resultados de aprendizaje alcanzados, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos, recogida en los informes elaborados para su posterior calificación y registro en los documentos oficiales de evaluación.
- j) Cumplir con la legislación vigente en materia de Seguridad Social durante la fase de formación en empresa u organismo equiparado (de conformidad con la cláusula quinta de este convenio).
- k) Proporcionar la formación inicial del alumnado relativa a los riesgos específicos y las medidas de prevención de riesgos laborales correspondientes al perfil profesional y al uso de equipos de protección individual que se utilizan en el sector profesional en el que realiza la fase de formación en empresa u organismo equiparado.

CUARTA.- Compromisos de la entidad colaboradora.

La entidad colaboradora se compromete a:

- a) Facilitar el uso compartido de las instalaciones y equipamientos garantizando que se cumplen los requisitos en las instalaciones y recursos definidos en la normativa reguladora para el desarrollo de las actividades formativas, con la finalidad de verificar la adquisición de los resultados de aprendizaje, de uno o varios módulos profesionales, de acuerdo con los criterios de evaluación, de los ciclos formativos y/o cursos de especialización del Sistema de Formación Profesional.
- b) Designar a un tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado, cuyos datos figurarán en el anexo III, que tendrá entre sus funciones:
 1. Tutorizar la realización en la empresa u organismo equiparado de las actividades formativas necesarias para la adquisición de los resultados de aprendizaje recogidos en el anexo I.
 2. Procurar que se cumplan las normas de régimen interno establecidas por el centro de trabajo.
 3. Asegurar que el alumnado porte los equipos de protección individual que se le proporcionen, así como el distintivo que les identifique como alumnado de formación profesional.
 4. Colaborar con el profesorado del centro docente, mediante la elaboración de un informe de valoración, en el seguimiento del alumnado durante su estancia en la empresa y en la evaluación de los aprendizajes alcanzados.
 5. Encomendar al alumnado, en base al plan de formación acordado, la realización de actividades formativas relacionadas con el perfil profesional del ciclo en el que se encuentra matriculado, orientadas a la adquisición de los resultados de aprendizaje establecidos en el currículo del título, y recogidas en el anexo I.
- c) Poner a disposición del alumnado instrumentos y equipamientos necesarios para el cumplimiento de las actividades formativas, así como garantizar la adecuada orientación y asesoramiento para el correcto desempeño de las mismas.
- d) Comunicar al tutor o tutora del centro docente, cualquier incidencia que pudiera atribuirse al alumnado respecto a sus compromisos con la empresa u organismo equiparado, a la mayor brevedad posible, para el correcto desarrollo de las actividades de formación, de acuerdo con el plan de formación y la programación establecida.
- e) Informar, si procede, a los representantes de los trabajadores y trabajadoras de la empresa u organismo equiparado del plan de formación de la persona en formación sujeta al convenio.
- f) No ocupar, ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo en plantilla con el alumnado que realice las actividades formativas en la empresa u organismo equiparado.
- g) Acreditar que el tutor o tutora dual de la empresa, en el caso de que el alumnado sea menor de edad, aporte un Certificado Negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales y Trata de Seres Humanos sexuales (de conformidad con el art. 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia).

Pág.:4 / 21

VERIFICACIÓN		PÁGINA 4/21
PÉREZ LANCHARRO, ANTONI		21/03/2025 13:43:36

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	21/03/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 4/21

Cód.Centro: 41700968

Es copia auténtica de documento electrónico

h) Cumplir con la legislación vigente en materia de Seguridad Social durante la fase de formación en empresa u organismo equiparado (de conformidad con la cláusula quinta de este convenio).

i) Cumplir las medidas de prevención de riesgos personales y colectivos, las medidas de seguridad e higiene, el protocolo de actuación ante emergencias, las medidas medioambientales y las medidas sobre equipos de protección individual que deberá utilizar el alumnado durante su estancia formativa.

QUINTA.- Obligaciones en materia de Seguridad Social y financiación.

1. Este acuerdo no implica la transferencia de recursos económicos entre las partes.

2. La colaboración tendrá la consideración de programas de prácticas formativas no remuneradas.

3. De conformidad con la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, los costes y obligaciones derivados de la inclusión en el Sistema de la Seguridad Social del alumnado de enseñanzas de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía sostenidas con fondos públicos durante la realización del periodo de formación en empresa u organismo equiparado serán asumidos por:

☒ La Consejería competente en materia de formación profesional.

☐ La entidad colaboradora

SEXTA.- Calendario, jornada y horario.

El calendario, jornadas y horario de la fase de formación en la empresa u organismo equiparado de la persona en formación a la que afecta el presente convenio serán los especificados en el correspondiente anexo II. Este documento, será firmado para cada alumno o alumna y curso académico, entre el centro docente y entidad colaboradora.

SÉPTIMA.- Asignación del alumnado.

El centro docente, en colaboración con la empresa u organismo equiparado, asignará los puestos formativos al alumnado que curse un ciclo formativo o curso de especialización para el que se desarrolla el convenio conforme a unos criterios objetivos (rendimiento académico, asistencia a las actividades lectivas, competencias personales, entre otros que se estimen oportunos) y acordes con la actividad de la entidad colaboradora, siempre que no supongan discriminación de acuerdo con la normativa en materia de Formación Profesional.

El tutor o tutora del centro detallará el alumnado participante en la fase de formación que quedará recogido en el anexo III, que será firmado en cada curso académico por el centro docente y la empresa u organismo equiparado participante.

OCTAVA.- Rescisión del convenio.

Podrá rescindirse el convenio de una o varias personas en formación por decisión unilateral del centro docente, de la empresa u organismo equiparado, o conjunta de ambos, previa audiencia del interesado o interesada, en los siguientes casos:

- Incumplimiento del plan de formación por parte de la persona en formación.
- Faltas repetidas de asistencia o puntualidad no justificadas.
- Actitud incorrecta.
- Falta de aprovechamiento por parte de la persona en formación.

NOVENA.- Seguros.

1) Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada como contingencia profesional según lo establecido en el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

2) Corresponde a la Consejería competente en materia de formación profesional de la Junta de Andalucía la cobertura de la responsabilidad civil del alumnado de centros docentes de titularidad pública y de enseñanzas sostenidas con fondos públicos.

En el caso de enseñanzas privadas, serán los centros educativos quienes se harán responsables de la cobertura de la responsabilidad civil del alumnado.

Pág.:5 / 21

VERIFICACIÓN		PÁGINA 5/21
PÉREZ LANCHARRO, ANTONIA		21/03/2025 13:43:36

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	21/03/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 5/21

Cód.Centro: 41700968

Es copia auténtica de documento electrónico

DÉCIMA.- Protección de datos y confidencialidad.

1. Las partes se comprometen a cumplir y respetar lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por la que se adapta el ordenamiento jurídico español a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD), así como toda la normativa vigente en relación con el objeto del acuerdo, en especial aquella concerniente a la protección de los derechos fundamentales.

2. La Consejería competente en materia de formación profesional será, en el caso de centros docentes de titularidad pública, la responsable del tratamiento de los datos, y la otra parte actuará como encargado del tratamiento, conforme al artículo 28 del RGPD.

En el caso de centros docentes privados, serán estos los responsables del tratamiento de los datos, cuenten o no con enseñanzas sostenidas con fondos públicos.

3. El tratamiento por parte del encargado se hará con la única finalidad de realizar la fase de formación en la empresa u organismo equiparado. La duración del tratamiento será por el tiempo que dure la fase de formación en la empresa u organismo equiparado. Los datos personales que se podrán tratar son los datos identificativos y de contacto, los datos académicos (tipo y nombre de la enseñanza, curso) y, en su caso, los derivados de las pruebas que deba realizar el alumnado antes de su incorporación a las prácticas en la empresa. Las categorías de datos interesados son alumnado, profesorado encargado del seguimiento y personas que ejerzan la tutoría en la empresa u organismo equiparado. El tipo de operaciones que podrá contener el tratamiento de los datos serán la recogida, el registro, la modificación, la conservación, la extracción, la consulta, la difusión, el cotejo, la conservación en el sistema de información Séneca, la copia de seguridad, la destrucción de copias temporales, la supresión y la recuperación. Se estipula, en particular, que el encargado/a:

a) Tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del responsable, inclusive con respecto a las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al encargado/a; en tal caso, este/a informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

b) Garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.

c) Tomará todas las medidas necesarias de conformidad con el artículo 32 del RGPD.

d) Respetará las condiciones indicadas en los apartados 2 y 4 del artículo 28 del RGPD para recurrir a otro encargado del tratamiento.

e) Asistirá al responsable, teniendo cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados establecidos en el Capítulo III del RGPD.

f) Ayudará al/ a la responsable a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del RGPD, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del encargado/a.

g) Suprimirá o devolverá, a elección del/la responsable, todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimirá las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros.

h) Pondrá a disposición del/la responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del/la responsable o de otro auditor/a autorizado por dicho/a responsable.

i) En relación con lo dispuesto en la letra h), informará inmediatamente al responsable si, en su opinión, una instrucción infringe el presente Reglamento u otras disposiciones en materia de protección de datos de la Unión Europea o de los Estados miembros.

4. En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, los/las responsables y encargados/as del tratamiento de datos así como todas las personas que intervengan en cualquier fase de este estarán sujetas al deber de confidencialidad al que se refiere el artículo 5.1.f) del Reglamento (UE) 2016/679, manteniéndose dicha obligación cuando hubiese finalizado la relación del obligado con el/la responsable o encargado/a del tratamiento.

De conformidad con el artículo 28.4 del RGPD, cuando un/a encargado/a del tratamiento recurra a otro/a

Pág.:6 / 21

VERIFICACIÓN		PÁGINA 6/21
PÉREZ LANCHARRO, ANTONIA		21/03/2025 13:43:36

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	21/03/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 6/21	

encargado/a para llevar a cabo determinadas actividades de tratamiento por cuenta del/la responsable, se impondrán a este otro encargado/a, mediante contrato u otro acto jurídico establecido con arreglo al Derecho de la Unión o de los Estados miembros, las mismas obligaciones de protección de datos que las estipuladas en el contrato u otro acto jurídico entre el/la responsable y el encargado/a a que se refiere el apartado 3, en particular la prestación de garantías suficientes de aplicación de medidas técnicas y organizativas apropiadas de manera que el tratamiento sea conforme con las disposiciones del presente Reglamento. Si ese otro/a encargado/a incumple sus obligaciones de protección de datos, el/la encargado/a inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable del tratamiento por lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones del otro/a encargado/a.

UNDÉCIMA.- Comisión de Seguimiento.

1. Se establecerá una Comisión de Seguimiento constituida, al menos, por dos representantes del centro docente, uno actuará como presidente y tendrá voto de calidad en caso de empate en las votaciones que se efectúen, y otros dos de la empresa u organismo equiparado, uno de los cuales actuará como secretario, con voz y voto, para realizar el seguimiento y control del cumplimiento del convenio, así como resolver posibles problemas de interpretación que pudieran plantearse.

2. La Comisión podrá reunirse cuantas veces lo solicite cualquiera de las partes y como mínimo una vez durante el curso académico, con una antelación mínima de diez días hábiles. Los acuerdos de la comisión se adoptarán por mayoría de sus miembros, todos ellos tienen derecho a voz y a voto, y de sus reuniones se levantará la correspondiente acta que será suscrita por el secretario o secretaria con el visto bueno del presidente o presidenta.

3. La Comisión podrá requerir la asistencia de cualquier persona, con voz, pero sin voto, que pueda aportar conocimientos o asesoramiento adecuados para un mejor desarrollo del objeto del presente convenio.

4. La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

- Coordinar los trabajos necesarios para la ejecución del presente convenio de colaboración.
- Velar por el cumplimiento y seguimiento de lo establecido en el convenio de colaboración.
- Estudiar el desarrollo y grado de ejecución de las actuaciones objeto del presente convenio de colaboración, evaluar y valorar los resultados y proponer las medidas correctoras ante las posibles dificultades y problemas que pudieran surgir.
- Conocer y mediar en los conflictos derivados de la interpretación y aplicación del presente convenio de colaboración, con carácter previo a la intervención de la jurisdicción competente.

5. En caso de resolución anticipada del convenio, la Comisión de Seguimiento establecerá la forma de liquidación del mismo, emitiendo un informe de actuaciones realizadas hasta la citada fecha, garantizando la finalización de las actividades programadas y, en todo caso, la escolarización del alumnado.

6. El régimen de funcionamiento y organización de la Comisión de Seguimiento será el previsto para los órganos colegiados en la sección 3ª del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la sección 1ª del capítulo II del título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

DUODÉCIMA.- Vigencia.

Este convenio entrará en vigor el día siguiente de su firma hasta la finalización del curso académico, no estando prevista la prórroga del mismo.

Cód.Centro: 41700968

Pág.:7 / 21

VERIFICACIÓN		PÁGINA 7/21
PÉREZ LANCHARRO, ANTONIA		21/03/2025 13:43:36

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	21/03/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 7/21	

DECIMOTERCERA.- Causas y efectos de extinción.

1. El Convenio se resolverá por alguna de las siguientes causas:

- Transcurso del plazo de vigencia.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- El incumplimiento del objeto o de cualquiera de sus estipulaciones, imputable a alguna de las partes del mismo.
- Por cualquier otra causa de las previstas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

En el supuesto establecido en la letra c), cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de quince días. Del mismo modo, dicha información deberá ser comunicada a la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula undécima. Transcurrido dicho plazo y persistiendo el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra la concurrencia de causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. Dicha circunstancia deberá ser puesta en conocimiento de la Comisión de Seguimiento para la determinación, en su caso, de la indemnización de los perjuicios causados.

2. En lo que se refiere a los efectos de la resolución del convenio se estará a lo previsto en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Naturaleza jurídica del convenio.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá, además de por su clausulado, en lo no previsto en el mismo por lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, quedando excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos de Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al amparo de lo dispuesto en su artículo 6.2. Todo ello, sin perjuicio de que, conforme a su artículo 4, se apliquen los principios de esta ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Sin perjuicio de las funciones que se atribuyen a la Comisión de Seguimiento, cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir en cuanto a la interpretación y cumplimiento del mismo, que no haya podido ser dirimida por la misma, se resolverá por la jurisdicción competente.

ANEXO I

ACTIVIDADES FORMATIVAS EN LA EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO

Centro docente: I.E.S. Torre de los Guzmanes	Curso: 2024/2025
Ciclo formativo: 1º G.D.C.F.G.S. (Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma)	Convenio nº: 417009682024024
Empresa: Agencia Digital de Andalucía	CIF: [REDACTED]

Número de la actividad: 1	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: Generar o modificar programas siguiendo la documentación aportada de los requisitos y funcionalidades del usuario.	
- Programación - R.A.1. Reconoce la estructura de un programa informático, identificando y relacionando los elementos propios del lenguaje de programación utilizado. - b. Se han utilizado entornos integrados de desarrollo. - Programación - R.A.3. Escribe y depura código, analizando y utilizando las estructuras de control del lenguaje. - b. Se han utilizado estructuras de repetición. - Programación - R.A.3. Escribe y depura código, analizando y utilizando las estructuras de control del lenguaje. - d. Se ha escrito código utilizando control de excepciones. - Programación - R.A.3. Escribe y depura código, analizando y utilizando las estructuras de control del lenguaje. - g. Se han probado y depurado los programas. - Programación - R.A.1. Reconoce la estructura de un programa informático, identificando y relacionando los elementos propios del lenguaje de programación utilizado. - e. Se ha modificado el código de un programa para crear y utilizar variables. - Programación - R.A.1. Reconoce la estructura de un programa informático, identificando y relacionando los elementos propios del lenguaje de programación utilizado. - i. Se han introducido comentarios en el código. - Programación - R.A.3. Escribe y depura código, analizando y utilizando las estructuras de control del lenguaje. - e. Se han	

Pág.:8 / 21

VERIFICACIÓN [REDACTED]	PÁGINA 8/21
PÉREZ LANCHARRO, ANTONIA [REDACTED]	21/03/2025 13:43:36

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	21/03/2025
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 8/21

Cód.Centro: 41700968

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO I

Cód.Centro: 41700968

creado excepciones.

- Programación - R.A.1. Reconoce la estructura de un programa informático, identificando y relacionando los elementos propios del lenguaje de programación utilizado. - a. Se han identificado los bloques que componen la estructura de un programa informático.
- Programación - R.A.1. Reconoce la estructura de un programa informático, identificando y relacionando los elementos propios del lenguaje de programación utilizado. - d. Se han identificado los distintos tipos de variables y la utilidad específica de cada uno.
- Programación - R.A.1. Reconoce la estructura de un programa informático, identificando y relacionando los elementos propios del lenguaje de programación utilizado. - f. Se han creado y utilizado constantes y literales.
- Programación - R.A.1. Reconoce la estructura de un programa informático, identificando y relacionando los elementos propios del lenguaje de programación utilizado. - h. Se ha comprobado el funcionamiento de las conversiones de tipo explícitas e implícitas.
- Programación - R.A.3. Escribe y depura código, analizando y utilizando las estructuras de control del lenguaje. - a. Se ha escrito y probado código que haga uso de estructuras de selección.
- Programación - R.A.3. Escribe y depura código, analizando y utilizando las estructuras de control del lenguaje. - f. Se han creado programas ejecutables utilizando diferentes estructuras de control.
- Programación - R.A.3. Escribe y depura código, analizando y utilizando las estructuras de control del lenguaje. - i. Se ha comentado y documentado el código.

Número de la actividad: 2 **Alumnos/as:** [REDACTED]

Descripción: Gestionar, Configurar e Instalar diferentes herramientas de gestión empresarial para la generación de informes y tratamiento de la información de la empresa.

- Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información - R.A.7. Opera sistemas empresariales de gestión de información realizando tareas de importación, integración, aseguramiento y extracción de la información. - d. Se han instalado aplicaciones de gestión de la información empresarial.
- Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información - R.A.7. Opera sistemas empresariales de gestión de información realizando tareas de importación, integración, aseguramiento y extracción de la información. - e. Se han configurado y administrado las aplicaciones.
- Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información - R.A.7. Opera sistemas empresariales de gestión de información realizando tareas de importación, integración, aseguramiento y extracción de la información. - f. Se han establecido y verificado mecanismos de acceso seguro a la información.
- Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información - R.A.7. Opera sistemas empresariales de gestión de información realizando tareas de importación, integración, aseguramiento y extracción de la información. - h. Se han realizado procedimientos de extracción de información para su tratamiento e incorporación a diversos sistemas.
- Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información - R.A.7. Opera sistemas empresariales de gestión de información realizando tareas de importación, integración, aseguramiento y extracción de la información. - a. Se han identificado los principales sistemas de gestión empresarial.
- Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información - R.A.7. Opera sistemas empresariales de gestión de información realizando tareas de importación, integración, aseguramiento y extracción de la información. - c. Se han evaluado las características de las principales aplicaciones de gestión empresarial.
- Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información - R.A.7. Opera sistemas empresariales de gestión de información realizando tareas de importación, integración, aseguramiento y extracción de la información. - g. Se han generado informes.
- Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información - R.A.7. Opera sistemas empresariales de gestión de información realizando tareas de importación, integración, aseguramiento y extracción de la información. - b. Se han reconocido las ventajas de los sistemas de gestión de información empresariales.

Número de la actividad: 3 **Alumnos/as:** [REDACTED]

Descripción: Gestionar el sistemas informático realizando las el uso y/o configuración de las cuentas y servicios necesarios configurando las herramientas necesarias.

- Sistemas informáticos - R.A.4. Gestiona sistemas operativos utilizando comandos y herramientas gráficas y evaluando las necesidades del sistema. - d. Se ha protegido el acceso a la información mediante el uso de permisos locales y listas de control de acceso.
- Sistemas informáticos - R.A.7. Elabora documentación valorando y utilizando aplicaciones informáticas de propósito general - a. Se ha clasificado software en función de su licencia y propósito.
- Sistemas informáticos - R.A.4. Gestiona sistemas operativos utilizando comandos y herramientas gráficas y evaluando las necesidades del sistema. - a. Se han configurado cuentas de usuario locales y grupos.
- Sistemas informáticos - R.A.4. Gestiona sistemas operativos utilizando comandos y herramientas gráficas y evaluando las necesidades del sistema. - b. Se ha asegurado el acceso al sistema mediante el uso de directivas de cuenta y directivas de

Pág.:9 / 21

VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁGINA 9/21
PÉREZ LANCHARRO, A	[REDACTED]	21/03/2025 13:43:36
	[REDACTED]	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	21/03/2025	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 9/21	

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO I

Cód.Centro: 41700968	contraseñas. - Sistemas informáticos - R.A.4. Gestiona sistemas operativos utilizando comandos y herramientas gráficas y evaluando las necesidades del sistema. - c. Se han identificado, arrancado y detenido servicios y procesos. - Sistemas informáticos - R.A.4. Gestiona sistemas operativos utilizando comandos y herramientas gráficas y evaluando las necesidades del sistema. - e. Se han utilizado comandos para realizar las tareas básicas de configuración y administración del sistema. - Sistemas informáticos - R.A.4. Gestiona sistemas operativos utilizando comandos y herramientas gráficas y evaluando las necesidades del sistema. - f. Se ha monitorizado el sistema. - Sistemas informáticos - R.A.4. Gestiona sistemas operativos utilizando comandos y herramientas gráficas y evaluando las necesidades del sistema. - g. Se han instalado y evaluado utilidades para el mantenimiento y optimización del sistema. - Sistemas informáticos - R.A.4. Gestiona sistemas operativos utilizando comandos y herramientas gráficas y evaluando las necesidades del sistema. - h. Se han evaluado las necesidades del sistema informático en relación con el desarrollo de aplicaciones. - Sistemas informáticos - R.A.7. Elabora documentación valorando y utilizando aplicaciones informáticas de propósito general - b. Se han analizado las necesidades específicas de software asociadas al uso de sistemas informáticos en diferentes entornos productivos. - Sistemas informáticos - R.A.7. Elabora documentación valorando y utilizando aplicaciones informáticas de propósito general - c. Se han realizado tareas de documentación mediante el uso de herramientas ofimáticas y de trabajo colaborativo. - Sistemas informáticos - R.A.7. Elabora documentación valorando y utilizando aplicaciones informáticas de propósito general - d. Se han utilizado sistemas de correo y mensajería electrónica. - Sistemas informáticos - R.A.7. Elabora documentación valorando y utilizando aplicaciones informáticas de propósito general - e. Se han utilizado los servicios de transferencia de ficheros. - Sistemas informáticos - R.A.7. Elabora documentación valorando y utilizando aplicaciones informáticas de propósito general - f. Se han utilizado métodos de búsqueda de documentación técnica mediante el uso de servicios de Internet. - Sistemas informáticos - R.A.7. Elabora documentación valorando y utilizando aplicaciones informáticas de propósito general - g. Se han utilizado herramientas de propósito general.	
	Número de la actividad: 4 Descripción: Identificar y evaluar los principales riesgos laborales presentes en su área de trabajo, proponiendo medidas preventivas y correctivas para garantizar un entorno seguro.	Alumnos/as
- Itinerario Personal para la Empleabilidad I - R.A.2. Adquiere las competencias necesarias para el desempeño de las funciones de nivel básico en Prevención de Riesgos Laborales. - a. Se ha valorado la importancia de la cultura preventiva en todos los ámbitos actividades de la empresa u organismo equiparado relacionado las condiciones laborales con la salud de la persona trabajadora identificando y clasificando los factores de riesgo en la actividad y los daños derivados de los mismos, especialmente las situaciones de riesgo más habituales en los entornos de trabajo del sector profesional relacionado con el título. - Itinerario Personal para la Empleabilidad I - R.A.2. Adquiere las competencias necesarias para el desempeño de las funciones de nivel básico en Prevención de Riesgos Laborales. - c. Se ha determinado la evaluación de riesgos en la empresa u organismo equiparado y definido las técnicas de prevención y de protección que deben aplicarse para evitar los daños en su origen y minimizar sus consecuencias. - Itinerario Personal para la Empleabilidad I - R.A.2. Adquiere las competencias necesarias para el desempeño de las funciones de nivel básico en Prevención de Riesgos Laborales. - i. Se han identificado las técnicas básicas de primeros auxilios que han de ser aplicadas en el lugar del accidente ante distintos tipos de daños y la composición y uso del botiquín. - Itinerario Personal para la Empleabilidad I - R.A.2. Adquiere las competencias necesarias para el desempeño de las funciones de nivel básico en Prevención de Riesgos Laborales. - b. Se han clasificado y descrito los tipos de daños profesionales, con especial referencia a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, relacionados con el perfil profesional del título. - Itinerario Personal para la Empleabilidad I - R.A.2. Adquiere las competencias necesarias para el desempeño de las funciones de nivel básico en Prevención de Riesgos Laborales. - d. Se han analizado los protocolos de actuación en caso de emergencia. - Itinerario Personal para la Empleabilidad I - R.A.2. Adquiere las competencias necesarias para el desempeño de las funciones de nivel básico en Prevención de Riesgos Laborales. - e. Se han determinado los principales derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales. - Itinerario Personal para la Empleabilidad I - R.A.2. Adquiere las competencias necesarias para el desempeño de las funciones de nivel básico en Prevención de Riesgos Laborales. - f. Se han clasificado las distintas formas de gestión de la prevención en la empresa u organismo equiparado, en función de los distintos criterios establecidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales y determinado las formas de representación de las personas trabajadoras en la empresa u organismo equiparado en materia de prevención de riesgos. - Itinerario Personal para la Empleabilidad I - R.A.2. Adquiere las competencias necesarias para el desempeño de las funciones de nivel básico en Prevención de Riesgos Laborales. - g. Se ha valorado la importancia de la existencia de un plan		

Pág.:10 / 21

VERIFICACIÓN		PÁGINA 10/21
PÉREZ LANCHARRO, ANTONIA		21/03/2025 13:43:36

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	21/03/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 10/21

ANEXO I

preventivo en la empresa u organismo equiparado que incluya la secuenciación de actuaciones a realizar en caso de emergencia y reflexionado sobre el contenido del mismo.

- Itinerario Personal para la Empleabilidad I - R.A.2. Adquiere las competencias necesarias para el desempeño de las funciones de nivel básico en Prevención de Riesgos Laborales. - h. Se han determinado los requisitos y condiciones para la vigilancia de la salud de la persona trabajadora y su importancia como medida de prevención.

Número de la actividad: 5

Alumnos/as:

Descripción: Analizar la información del plan de sostenibilidad de la empresa identificando sus elementos

- Sostenibilidad Aplicada al Sistema Productivo - R.A.6. Analiza un plan de sostenibilidad de una empresa del sector, identificando sus grupos de interés, los aspectos ASG materiales y justificando acciones para su gestión y medición. - c. Se han definido acciones encaminadas a minimizar los impactos negativos y aprovechar las oportunidades que plantean los principales aspectos ASG identificados.

- Sostenibilidad Aplicada al Sistema Productivo - R.A.6. Analiza un plan de sostenibilidad de una empresa del sector, identificando sus grupos de interés, los aspectos ASG materiales y justificando acciones para su gestión y medición. - a. Se han identificado los principales grupos de interés de la empresa.

- Sostenibilidad Aplicada al Sistema Productivo - R.A.6. Analiza un plan de sostenibilidad de una empresa del sector, identificando sus grupos de interés, los aspectos ASG materiales y justificando acciones para su gestión y medición. - b. Se han analizado los aspectos ASG materiales, las expectativas de los grupos de interés y la importancia de los aspectos ASG en relación con los objetivos empresariales.

- Sostenibilidad Aplicada al Sistema Productivo - R.A.6. Analiza un plan de sostenibilidad de una empresa del sector, identificando sus grupos de interés, los aspectos ASG materiales y justificando acciones para su gestión y medición. - d. Se han determinado las métricas de evaluación del desempeño de la empresa de acuerdo con los estándares de sostenibilidad más ampliamente utilizados.

- Sostenibilidad Aplicada al Sistema Productivo - R.A.6. Analiza un plan de sostenibilidad de una empresa del sector, identificando sus grupos de interés, los aspectos ASG materiales y justificando acciones para su gestión y medición. - e. Se ha elaborado un informe de sostenibilidad con el plan y los indicadores propuestos.

Número de la actividad: 6

Alumnos/as:

Descripción: Analizar la información del proyecto de transformación digital de la empresa identificando sus elementos

- Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos GS - R.A.6. Desarrolla un proyecto de transformación digital de una empresa de un sector relacionado con el título, teniendo en cuenta los cambios que se deben producir en función de los objetivos de la empresa. - d. Se ha analizado el encaje de AD (áreas digitalizadas) entre sí y con las que no lo están.

- Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos GS - R.A.6. Desarrolla un proyecto de transformación digital de una empresa de un sector relacionado con el título, teniendo en cuenta los cambios que se deben producir en función de los objetivos de la empresa. - g. Se han analizado las posibles brechas de seguridad en cada una de las áreas.

- Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos GS - R.A.6. Desarrolla un proyecto de transformación digital de una empresa de un sector relacionado con el título, teniendo en cuenta los cambios que se deben producir en función de los objetivos de la empresa. - b. Se han identificado y alineado las áreas de producción/negocio y de comunicaciones.

- Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos GS - R.A.6. Desarrolla un proyecto de transformación digital de una empresa de un sector relacionado con el título, teniendo en cuenta los cambios que se deben producir en función de los objetivos de la empresa. - c. Se han identificado las áreas susceptibles de ser digitalizadas.

- Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos GS - R.A.6. Desarrolla un proyecto de transformación digital de una empresa de un sector relacionado con el título, teniendo en cuenta los cambios que se deben producir en función de los objetivos de la empresa. - h. Se ha definido el tratamiento de los datos y su análisis.

- Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos GS - R.A.6. Desarrolla un proyecto de transformación digital de una empresa de un sector relacionado con el título, teniendo en cuenta los cambios que se deben producir en función de los objetivos de la empresa. - j. Se han documentado los cambios realizados en función de la estrategia.

- Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos GS - R.A.6. Desarrolla un proyecto de transformación digital de una empresa de un sector relacionado con el título, teniendo en cuenta los cambios que se deben producir en función de los objetivos de la empresa. - k. Se han tenido en cuenta la idoneidad de los recursos humanos.

- Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos GS - R.A.6. Desarrolla un proyecto de transformación digital de una empresa de un sector relacionado con el título, teniendo en cuenta los cambios que se deben producir en función de los objetivos de la empresa. - a. Se han identificado los objetivos estratégicos de la empresa.

- Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos GS - R.A.6. Desarrolla un proyecto de transformación digital de una empresa de un sector relacionado con el título, teniendo en cuenta los cambios que se deben producir en función de los objetivos de la empresa. - e. Se han tenido en cuenta las necesidades presentes y futuras de la empresa.

- Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos GS - R.A.6. Desarrolla un proyecto de transformación digital de una empresa de un sector relacionado con el título, teniendo en cuenta los cambios que se deben producir en función de los objetivos de la empresa. - f. Se han relacionado cada una de las áreas con la implantación de las tecnologías.

Pág.:11 / 21

VERIFICACIÓN		PÁGINA 11/21
PÉREZ LANCHARRO, ANTONIA		21/03/2025 13:43:36

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	21/03/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 11/21

ANEXO I

- Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos GS - R.A.6. Desarrolla un proyecto de transformación digital de una empresa de un sector relacionado con el título, teniendo en cuenta los cambios que se deben producir en función de los objetivos de la empresa. - i. Se ha tenido en cuenta la integración entre datos, aplicaciones, plataformas que los soportan, entre otros.		
Número de la actividad: 7	Alumnos/as:	
Descripción: Utilizar los criterios de usabilidad y accesibilidad en el diseño, desarrollo, mantenimiento o testing de componentes visuales		
- Entornos de desarrollo - R.A.3. Verifica el funcionamiento de programas diseñando y realizando pruebas. - a. Se han identificado los diferentes tipos de pruebas. - Entornos de desarrollo - R.A.3. Verifica el funcionamiento de programas diseñando y realizando pruebas. - e. Se han utilizado las herramientas de depuración para examinar y modificar el comportamiento de un programa en tiempo de ejecución. - Entornos de desarrollo - R.A.3. Verifica el funcionamiento de programas diseñando y realizando pruebas. - b. Se han definido casos de prueba. - Entornos de desarrollo - R.A.3. Verifica el funcionamiento de programas diseñando y realizando pruebas. - d. Se han utilizado herramientas de depuración para definir puntos de ruptura y seguimiento. - Entornos de desarrollo - R.A.3. Verifica el funcionamiento de programas diseñando y realizando pruebas. - h. Se han efectuado pruebas de integración, de sistema y de aceptación. - Entornos de desarrollo - R.A.3. Verifica el funcionamiento de programas diseñando y realizando pruebas. - i. Se han implementado pruebas automáticas. - Entornos de desarrollo - R.A.4. Optimiza código empleando las herramientas disponibles en el entorno de desarrollo - d. Se han identificado las posibilidades de configuración de un analizador de código. - Entornos de desarrollo - R.A.4. Optimiza código empleando las herramientas disponibles en el entorno de desarrollo - h. Se han utilizado herramientas para la integración continua del código. - Entornos de desarrollo - R.A.3. Verifica el funcionamiento de programas diseñando y realizando pruebas. - g. Se han efectuado pruebas unitarias de clases y funciones. - Entornos de desarrollo - R.A.4. Optimiza código empleando las herramientas disponibles en el entorno de desarrollo - c. Se ha revisado el código fuente usando un analizador de código. - Entornos de desarrollo - R.A.4. Optimiza código empleando las herramientas disponibles en el entorno de desarrollo - e. Se han aplicado patrones de refactorización con las herramientas que proporciona el entorno de desarrollo. - Entornos de desarrollo - R.A.4. Optimiza código empleando las herramientas disponibles en el entorno de desarrollo - f. Se ha realizado el control de versiones integrado en el entorno de desarrollo. - Entornos de desarrollo - R.A.4. Optimiza código empleando las herramientas disponibles en el entorno de desarrollo - g. Se han utilizado repositorios remotos para el desarrollo de código colaborativo. - Entornos de desarrollo - R.A.4. Optimiza código empleando las herramientas disponibles en el entorno de desarrollo - i. Se han utilizado herramientas del entorno de desarrollo para documentar las clases.		
Número de la actividad: 8	Alumnos/as:	
Descripción: Generar o modificar programas siguiendo la documentación aportada de los requisitos y funcionalidades del usuario.		
- Bases de Datos - R.A.3. Consulta la información almacenada en una base de datos empleando asistentes, herramientas gráficas y el lenguaje de manipulación de datos. - g. Se han realizado consultas que implican múltiples selecciones. - Bases de Datos - R.A.4. Modifica la información almacenada en la base de datos utilizando asistentes, herramientas gráficas y el lenguaje de manipulación de datos. - b. Se han insertado, borrado y actualizado datos en las tablas. - Bases de Datos - R.A.4. Modifica la información almacenada en la base de datos utilizando asistentes, herramientas gráficas y el lenguaje de manipulación de datos. - c. Se ha incluido en una tabla la información resultante de la ejecución de una consulta. - Bases de Datos - R.A.5. Desarrolla procedimientos almacenados evaluando y utilizando las sentencias del lenguaje incorporado en el sistema gestor de bases de datos. - d. Se han definido y utilizado guiones para automatizar tareas. - Bases de Datos - R.A.5. Desarrolla procedimientos almacenados evaluando y utilizando las sentencias del lenguaje incorporado en el sistema gestor de bases de datos. - e. Se ha hecho uso de las funciones proporcionadas por el sistema gestor. - Bases de Datos - R.A.4. Modifica la información almacenada en la base de datos utilizando asistentes, herramientas gráficas y el lenguaje de manipulación de datos. - d. Se han diseñado guiones de sentencias para llevar a cabo tareas complejas. - Bases de Datos - R.A.4. Modifica la información almacenada en la base de datos utilizando asistentes, herramientas gráficas y el lenguaje de manipulación de datos. - f. Se han registrado o anulado los cambios producidos por una transacción. - Bases de Datos - R.A.4. Modifica la información almacenada en la base de datos utilizando asistentes, herramientas		

Pág.:12 / 21

VERIFICACIÓN		PÁGINA 12/21
PÉREZ LANCHARRO, ANTONIA		21/03/2025 13:43:36

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	21/03/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 12/21

ANEXO I

gráficas y el lenguaje de manipulación de datos. - h. Se han adoptado medidas para mantener la integridad y consistencia de la información.

- Bases de Datos - R.A.5. Desarrolla procedimientos almacenados evaluando y utilizando las sentencias del lenguaje incorporado en el sistema gestor de bases de datos. - a. Se han identificado las diversas formas de automatizar tareas.
- Bases de Datos - R.A.5. Desarrolla procedimientos almacenados evaluando y utilizando las sentencias del lenguaje incorporado en el sistema gestor de bases de datos. - b. Se han reconocido los métodos de ejecución de guiones.
- Bases de Datos - R.A.5. Desarrolla procedimientos almacenados evaluando y utilizando las sentencias del lenguaje incorporado en el sistema gestor de bases de datos. - c. Se han identificado las herramientas disponibles para editar guiones.
- Bases de Datos - R.A.5. Desarrolla procedimientos almacenados evaluando y utilizando las sentencias del lenguaje incorporado en el sistema gestor de bases de datos. - f. Se han definido procedimientos y funciones de usuario.
- Bases de Datos - R.A.5. Desarrolla procedimientos almacenados evaluando y utilizando las sentencias del lenguaje incorporado en el sistema gestor de bases de datos. - g. Se han utilizado estructuras de control de flujo.

En La Algaba (Sevilla) a 26 de marzo de 2025, a la fecha de la firma digital.

Por delegación de firma de la persona
titular de la Consejería de Desarrollo
Educativo y Formación Profesional
Orden de 29 de abril del 2024
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
DOCENTE

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo. Raúl Jiménez Jiménez

Fdo. Antonia Pérez Lancharro

Cód.Centro: 41700968

Pág.:13 / 21

VERIFICACIÓN		PÁGINA 13/21
PÉREZ LANCHARRO, ANTONIA		21/03/2025 13:43:36

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	21/03/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 13/21	



Anexo II

CALENDARIO ANUAL CENTRO DOCENTE-EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO

(A cumplimentar por el tutor o tutora dual de grupo correspondiente)

Empresa: Agencia Digital de Andalucía		Clif: [REDACTED]	Alumnado: [REDACTED]	
Sede: Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo				
Centro docente: I.E.S. Torre de los Guzmanes		Convenio nº: 417009682024024	Ciclo formativo: 1º G.D.C.F. G.S. (Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma)	
			Curso: 2024/2025	

Ref.Doc.: [REDACTED]

Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30

Cód.Centro: 41700968

Número de jornadas totales en las empresas:	20
Horas totales:	120:00
☐ Jornadas en la empresa (dual o FFOE).	
☐ FCT	
☐ Ambos	
☒ Podrá desarrollarse total o parcialmente en teletrabajo	

Jornadas en la empresa
Periodo: 1º DAM 24-25 Inicio 28 de Abril 6 horas (28/04/25-29/05/25)
Horario: 8:00 - 14:30
Nº Horas por jornada: 6:00

VERIFICACIÓN	q3pmCSQzUvYNUFDRIIBRTUWOEQWZVE	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 14/21
PÉREZ LANCHARRO, ANTONIA Coord. 8G, 4D N° Ref. 0391366		[REDACTED]	21/03/2025 13:43:36

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		21/03/2025
FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	PÁG. 14/21
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	



Anexo II

CALENDARIO ANUAL CENTRO DOCENTE-EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO

En La Aljaba (Sevilla) a 26 de marzo de 2025, a la fecha de la firma digital.

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Por delegación de firma de la persona
titular de la Consejería de Desarrollo
Educativo y Formación Profesional
Orden de 29 de abril de 2024
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
DOCENTE

Fdo. Raúl Jiménez Jiménez

Fdo. Antonia Pérez Lancharro

Cód.Centro: 41700968

VERIFICACIÓN		https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 15/21
PÉREZ LANCHARRO, ANTONIA			21/03/2025 13:43:36

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ		21/03/2025
VERIFICACIÓN			PÁG. 15/21



Anexo II

CALENDARIO ANUAL CENTRO DOCENTE-EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO

(A cumplimentar por el tutor o tutora dual de grupo correspondiente)

Empresa: Agencia Digital de Andalucía		CI.F: [REDACTED]	Alumnado: [REDACTED]		
Sede: Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo					
Centro docente: I.E.S. Torre de los Guzmanes		Convenio n.º: 417009682024024	Ciclo formativo: 1º G.D.C.F. G.S. (Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma)		Curso: 2024/2025

Septiembre							Octubre							Noviembre							Diciembre							Enero							Febrero							Marzo							Abril							Mayo							Junio																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
L	M	Mi	J	V	S	D	L	M	Mi	J	V	S	D	L	M	Mi	J	V	S	D	L	M	Mi	J	V	S	D	L	M	Mi	J	V	S	D	L	M	Mi	J	V	S	D	L	M	Mi	J	V	S	D	L	M	Mi	J	V	S	D																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
					1					1	2	3	4	5	6																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					

Número de jornadas totales en las empresas:	20
Horas totales:	120:00
☐ Jornadas en la empresa (dual o FFOE).	
☐ FCT	
☐ Ambos	
☒ Podrá desarrollarse total o parcialmente en teletrabajo	

Jornadas en la empresa	
Periodo:	1º DAM 24-25 Inicio 28 de Abril 6 horas (28/04/25-29/05/25)
Horario:	8:00 - 14:30
Nº Horas por jornada:	6:00

VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 16/21
PÉREZ LANCHARRO, ANTONIA	[REDACTED]	[REDACTED]	21/03/2025 13:43:36



Anexo II

CALENDARIO ANUAL CENTRO DOCENTE-EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO

En La Aljaba (Sevilla) a 26 de marzo de 2025, a la fecha de la firma digital.

Por delegación de firma de la persona

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

titular de la Consejería de Desarrollo

Educativo y Formación Profesional

Orden de 29 de abril de 2024

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO

DOCENTE

Fdo. Raúl Jiménez Jiménez

Fdo. Antonia Pérez Lancharro

Cód.Centro: 41700968

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	21/03/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 17/21	

VERIFICACIÓN			PÁGINA 17/21
PÉREZ LANCHARRO, ANTONIA Coord. RG, 4D N° Ref. 0391366			21/03/2025 13:43:36



Anexo II

CALENDARIO ANUAL CENTRO DOCENTE-EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO

(A cumplimentar por el tutor o tutora dual de grupo correspondiente)

Empresa: Agencia Digital de Andalucía		Clif: [REDACTED]	Alumnado: [REDACTED]	
Sede: Servicio Andaluz de Empleo				
Centro docente: I.E.S. Torre de los Guzmanes		Convenio nº: 417009682024024	Ciclo formativo: 1º G.D.C.F.G.S. (Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma)	
			Curso: 2024/2025	

Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D
1	1 2 3 4 5 6	1 2 3	1	1 2 3 4 5	1 2	1 2	1 2 3 4 5 6	1 2 3 4	1
2 3 4 5 6 7 8	7 8 9 10 11 12 13	4 5 6 7 8 9 10	2 3 4 5 6 7 8	6 7 8 9 10 11 12	3 4 5 6 7 8 9	3 4 5 6 7 8 9	7 8 9 10 11 12 13	5 6 7 8 9 10 11	2 3 4 5 6 7 8
9 10 11 12 13 14 15	14 15 16 17 18 19 20	11 12 13 14 15 16 17	9 10 11 12 13 14 15	13 14 15 16 17 18 19	10 11 12 13 14 15 16	10 11 12 13 14 15 16	14 15 16 17 18 19 20	12 13 14 15 16 17 18	9 10 11 12 13 14 15
16 17 18 19 20 21 22	21 22 23 24 25 26 27	18 19 20 21 22 23 24	16 17 18 19 20 21 22	20 21 22 23 24 25 26	17 18 19 20 21 22 23	17 18 19 20 21 22 23	21 22 23 24 25 26 27	19 20 21 22 23 24 25	16 17 18 19 20 21 22
23 24 25 26 27 28 29	28 29 30 31	25 26 27 28 29 30	23 24 25 26 27 28 29	27 28 29 30 31	24 25 26 27 28	24 25 26 27 28 29 30	28 29 30	26 27 28 29 30 31	23 24 25 26 27 28 29
30			30 31			31			30
Julio	Agosto								
L M MI J V S D	L M MI J V S D								
1 2 3 4 5 6	1 2 3								
7 8 9 10 11 12 13	4 5 6 7 8 9 10								
14 15 16 17 18 19 20	11 12 13 14 15 16 17								
21 22 23 24 25 26 27	18 19 20 21 22 23 24								
28 29 30 31	25 26 27 28 29 30 31								

Cód.Centro: 41700968

Número de jornadas totales en las empresas:	20
Horas totales:	120:00
☐ Jornadas en la empresa (dual o FFOE).	
☐ FCT	
☐ Ambos	
☒ Podrá desarrollarse total o parcialmente en teletrabajo	

Jornadas en la empresa
Periodo: 1º DAM 24-25 Inicio 28 de Abril 6 horas (28/04/25-29/05/25)
Horario: 8:00 - 14:30
Nº Horas por jornada: 6:00

VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 18/21
PÉREZ LANCHARRO, ANTONIA		[REDACTED]	21/03/2025 13:43:36

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		21/03/2025
FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	PÁG. 18/21
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	

CALENDARIO ANUAL CENTRO DOCENTE-EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO

Por delegación de firma de la persona

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

titular de la Consejería de Desarrollo
Educativo y Formación Profesional
Orden de 29 de abril de 2024

Orden de 29 de abril de 2024

EL/LA DIRECTORA/ DEL CENTRO
DOCENTE

Fdo. Raúl Jiménez Jiménez

Fdo. Antonia Pérez Lancharro

Page: 19 / 21

VERIFICACIÓN		https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 19/21
PÉREZ LANCHARRO, ANTONIA			21/03/2025 13:43:36

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	21/03/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 19/21

ANEXO III

RELACIÓN DE ALUMNADO

Centro docente:	I.E.S. Torre de los Guzmanes	Curso:	2024/2025
Ciclo formativo:	1º G.D.C.F.G.S. (Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma)	Convenio nº:	417009682024024
Empresa:	Agencia Digital de Andalucía	CIF:	
Sede donde realiza la FFEOE: Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo			

Alumno/a	Tutor/a dual de empresa	Tutor/a dual del centro/ Responsable del seguimiento	Período	Régimen	Contrato/beca	Cuantía total
			28/04/25 -29/05/25	Régimen general		
			28/04/25 -29/05/25	Régimen general		

En La Algaba (Sevilla) a 26 de marzo de 2025, a la fecha de la firma digital.

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Por delegación de firma de la persona
titular de la Consejería de Desarrollo
Educativo y Formación Profesional
Orden de 29 de abril de 2024
EL/LA DIRECTORA DEL CENTRO
DOCENTE

Fdo. Raúl Jiménez Jiménez

Fdo. Antonia Pérez Lancharro



ANEXO III

RELACIÓN DE ALUMNADO

Centro docente:	I.E.S. Torre de los Guzmanes	Curso:	2024/2025
Ciclo formativo:	1º G.D.C.F.G.S. (Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma)	Convenio nº:	417009682024024
Empresa:	Agencia Digital de Andalucía	CIF:	
Sede donde realiza la FFEE: Servicio Andaluz de Empleo			

Alumno/a	Tutor/a dual de empresa	Tutor/a dual del centro/ Responsable del seguimiento	Período	Régimen	Contrato/beca	Cuantía total
			28/04/25-29/05/25	Régimen general		

En La Algaba (Sevilla) a 26 de marzo de 2025, a la fecha de la firma digital.

Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
Orden de 29 de abril de 2024
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
DOCENTE

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo. Raúl Jiménez Jiménez

Fdo. Antonia Pérez Lancharro

Cód.Centro: 41700968

VERIFICACIÓN		https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 21/21
PÉREZ LANCHARRO, ANTONIA	Coord. 8G, 4D N° Ref. 0391366		13:43:36

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			21/03/2025
FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ		PÁG. 21/21
VERIFICACIÓN			